

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31005/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 331/2022 solicita la Convalidación de Servicios prestados del Profesor LUCAS PEDRO ACOSTA en 9 (nueve) horas cátedra (733) distribuidas en 4 (cuatro) hs. cátedra de la asignatura "Automatización I" de 2° año TSCAI y 5 (cinco) hs. cátedra de la asignatura "Automatización II" de 3° año TSCAI, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Profesor LUCAS PEDRO ACOSTA.

Que el Ingeniero Eduardo Moreno Díaz se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que por Expedientes N° 31427/2022 y 31426/2022 se tramitan los llamados a concurso, de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 10 la Dirección General de Presupuesto informa que la institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar al Profesor **LUCAS PEDRO ACOSTA**, D.N.I. N° 36.592.768 como Docente Interino en 9 (nueve) horas cátedra (733) distribuidas en: 4 (cuatro) hs. cátedra de la asignatura "Automatización I" de 2° año TSCAI y 5 (cinco) hs. cátedra de la asignatura "Automatización II" de 3° año TSCAI del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se

proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación de los Concursos dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N°

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1670 / 2023

Hoja de firmas